



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

## RESOLUCION 3343

(Tunja, 08 OCT 2007 )

Por la cual se convoca a elección de Representante de los Egresados ante unos Consejos de Facultad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, en sus artículos 39° y 40°, constituye el Comité Electoral y fija sus funciones, dentro de las cuales está la de proponer al Rector las Resoluciones de Convocatoria para el desarrollo de los diferentes procesos de elección previstos en la Universidad.

Que el Acuerdo 067 de 2005, en su artículo 17° literal g) párrafo 2, y artículo 25° del Acuerdo 066 de 2005, prevé como integrante del Consejo de Facultad, a un Egresado de la Facultad.

Que corresponde al Rector expedir mediante resoluciones los diferentes actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22° del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVOCAR** a elección de los Representantes de los EGRESADOS, ante los Consejos de Facultad (Programas propios) de: Ciencias Económicas y Administrativas; Ciencias de la Educación y Sedes Seccionales de Duitama y Sogamoso,



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007.

ARTICULO 2°: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones el día 29 de noviembre de 2007, a las 6:00 p.m, en la Secretaría General (Edificio Administrativo, 5o. Piso) y en las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama y Sogamoso.

ARTÍCULO 3°: Serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 9:00 a.m. a 5:00 p.m., del día señalado.

ARTÍCULO 4°: La elección se llevará a cabo en cada una de las Decanaturas donde se realizará la elección y donde además, se ubicarán las urnas correspondientes. En estas urnas serán depositados solamente los votos emitidos por los Egresados de la respectiva facultad.

ARTÍCULO 5°: Los requisitos se fijan en la convocatoria que se publica en la Institución.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 OCT 2007



ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

/Comité Electoral. JASMINA